

ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 117 DE 2017 CONTRATAR CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA EL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO –UPTC- FACULTAD SECCIONAL DUITAMA

CONTRATO 117 de 2017
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1
RESPONSABLE: ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR.
CONTRATISTA: GRANCONSTRUCTORA S.A.S. NIT. 860513339-3
DIRECCIÓN: CALLE 143 No. 58C -41 OFICINA 807 BOGOTÁ D.C
OBJETO: CONTRATAR CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA EL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO –UPTC- FACULTAD SECCIONAL DUITAMA
VALOR INICIAL: TRECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$329.500.000) M/L
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA.
PLAZO INICIAL: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad.
ADICIÓN N°1: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/LEGAL
PRORROGA N°1: DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO TERMINO INICIAL

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra LUZ MIREYA LOZANO MENDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.667.037 de Bogotá D.C., representante legal de **GRANCONSTRUCTORA S.A.S** con NIT. 860513339-3, conformado mediante E.P. No. 1.841, notaria 25 de Bogotá del 31 de diciembre de 1.982, adicionada por E.P. no. 1.996 del 8 de junio de 1.985, de la Notaria 14 de Bogotá, inscritas el 10 de octubre de 1.985, bajo el número 178.320 del libro ix, se constituyó la sociedad comercial limitada, denominada: "GRANCONSTRUCTORA limitada" sigla "GRANCON LTDA." que por acta No. 12 de la junta de socios, del 22 de diciembre de 2010, inscrito el 07 de enero de 2011 bajo el número 01443546 del libro ix, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: GRANCONSTRUCTORA LIMITADA GRANCON LTDA, por el de: GRANCONSTRUCTORA S A S certifica: que por acta no. 12 de la junta de socios, del 22 de diciembre de 2010, inscrito el 07 de enero de 2011 bajo el número 01443546 del libro ix, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GRANCONSTRUCTORA S A S., quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición N 1 y prorroga N 1, consignado en las siguientes cláusulas, y previa las siguientes consideraciones. **1)** Que el Contrato de No. 117 DE 2017, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 29 de agosto de 2018, el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, solicita la presente adición y prorroga al contrato 017 de 2017, a solicitud del supervisor del contrato y el contratista, de fecha 03 de agosto de 2018. **3)** Que mediante Análisis de los factores de selección de fecha 29 de agosto de 2018, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación, se han avalado las solicitudes elevadas y se ha dispuesto prorrogar en tiempo y adición en dinero según solicitudes que hacen parte integral del presente documento. **4)** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor

ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 117 DE 2017 CONTRATAR CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA EL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO –UPTC- FACULTAD SECCIONAL DUITAMA

inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR y PRORROGAR el contrato N° 117 de 2017 suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y GRANCONSTRUCTORA S.A.S. NIT. 860513339-3. Por lo anterior se suscribe la ADICIÓN N°1 y la PRORROGA N°1 con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/LEGAL. PARÁGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DE LA PRORROGA.** La presente PRORROGA No. 01 tendrá una duración de DIEZ (10) DIAS, contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete LA UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro., Sección 010101 Unidad Administrativa – Gestión 3.9.7 10 CSF Centro Regional Universitario (RN). **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA EL CONTRATISTA ampliará las garantías pactadas inicialmente según corresponda. CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Adición N°1 y Prorroga N°1 se entenderán perfeccionadas con la firma de las partes y la aprobación de las respectivas pólizas, Se publica en la página web y en el SECOP. Para constancia se firma a los dieciocho (18) días de diciembre de 2018.

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,


LUZ MIREYA LOZANO MENDEZ
Representante Legal
GRANCONSTRUCTORA S.A.S.
NIT. 860513339-3

Revisó: Edilson Gonzalo Porras López
Director Jurídico UPTC
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa
Abogada: Dirección Jurídica 